

6.303

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través de la Administración Provincial de Vialidad, realice los estudios de factibilidad y posterior pavimentación de la continuación de la Ruta Provincial N° 25 tramo Polco-La Agüadita, en una distancia aproximada de 3 Km., en el departamento Chamental.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberán imputarse a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos - 1996 - Reconducido - Ley 6.270, o la que se encontrara vigente al momento de ejecutarse la obra autorizada por la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a diez días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado NICOLAS JOSE MARIA CORZO.-

L E Y N° 6.303.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO